



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Luján"**

N° 032 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 4 ENE 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 048 – 2024-G.R. AMAZONAS/UDG, de fecha 17 de enero del 2024, y la Solicitud de fecha 16 de enero del 2024 presentada por la servidora Ingrid del Pilar Acuña Polo y el Acta de Defunción de Jorge Guillermo Acuña Zavala y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) CON GOCE DE REMUNERACIONES: - Por enfermedad; - Por gravedad; - **Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial; y en su literal c) A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL. - Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, el artículo 112° de la norma citada, precisa que: **La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;**

Que, mediante la solicitud de fecha 16 de enero del 2024, la servidora Ingrid del Pilar Acuña Polo, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, dado que el día 16 de enero del 2024, ha fallecido su padre Jorge Guillermo Acuña Zavala, en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, la misma que adjunta acta de defunción;

Que, a través del Informe N° 48 – 2024 – G.R. AMAZONAS/UDG de fecha 17 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara PROCEDENTE la solicitud de LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a favor de la servidora INGRID DEL PILAR ACUÑA POLO, trabajadora nombrada bajo el D.L. N° 276, en el Hospital de Apoyo Bagua, por un periodo de ocho (08) días, del 16/01/2024 al 23/01/2024, por estar contemplado en la ley;





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 032 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 24 ENE 2024.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **CONCEDER** con eficacia anticipada, la licencia por fallecimiento de familiar directo (padre), a favor de INGRID DEL PILAR ACUÑA POLO, servidora nombrada como Médico en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por el periodo de 08 días, a partir del 16 al 23 de enero del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesada para los fines de ley.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Ministerio de Salud

Personas que atienden personas



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR